



ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE

Decreto 209/2023

DCTO-2023-209-APN-PTE - Designaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 20/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-04331340-APN-DGD#MTR, los Decretos N° 556 del 24 de agosto de 2021, N° 833 del 6 de diciembre de 2021, N° 214 del 26 de abril de 2022, N° 375 del 6 de julio de 2022, N° 451 del 3 de agosto de 2022 y N° 514 del 18 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado Decreto N° 556/21 se creó el ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE, como organismo descentralizado con autarquía administrativa, funcional y económico-financiera, en el ámbito jurisdiccional del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con personería jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que el artículo 2° de la citada norma establece que el ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE tendrá la misión de velar por la calidad y adecuada prestación de los servicios, la debida protección de los usuarios y las usuarias, el resguardo de los bienes de dominio público y privado del ESTADO NACIONAL y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y marcos contractuales y regulatorios mediante el ejercicio de la actividad de auditoría, control, inspección, regulación y seguimiento de las materias administrativas, ambientales primarias, económico-financieras, legales, determinación y/o modificación de traza, tarifarias y técnicas de los contratos de concesión de obra pública y otros que pudieran realizarse para el desarrollo de trabajos de modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y balizamiento, de dragado y redragado, control hidrológico y/o de actividades complementarias a aquellos, sobre la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el RÍO DE LA PLATA exterior, y de aquellos sectores que el PODER EJECUTIVO NACIONAL le asigne en el futuro.

Que, asimismo, el artículo 3° de dicho decreto determinó que la dirección del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE estará a cargo de un CONSEJO DIRECTIVO integrado por QUINCE (15) miembros, con carácter "ad honorem", de los cuales UNO (1) será su Presidente o Presidenta, y será designado o designada por el Presidente de la Nación y por su inciso d. se establece que el Vicepresidente 3° o la Vicepresidenta 3ª y UN (1) o UNA (1) Vocal será a propuesta del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que el artículo 7° del precitado Decreto N° 556/21 determina que la representación legal y la administración del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE estará a cargo del Presidente o de la Presidenta del CONSEJO DIRECTIVO, quien ejercerá como Administrador o Administradora General con rango y jerarquía de Secretario o Secretaria.



Que por el mencionado Decreto N° 833/21 se designó al señor Ariel Bernardo SUJARCHUK en el cargo de Presidente del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE, siendo su renuncia a dicho cargo, aceptada, a partir del 10 de agosto de 2022, mediante el Decreto N° 514/22.

Que, por su parte, a través del Decreto N° 214/22 se designó, con carácter “ad honorem”, a la señora Pamela Verónica MORALES en el cargo de Vicepresidenta 3ª del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE.

Qué, asimismo, por el artículo 4° del referido decreto se designó, entre otros funcionarios y funcionarias, al señor Abel Nicolás DE MANUELE, a la señora Micaela MORAN, y al señor Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO como Vocales del citado CONSEJO DIRECTIVO del referido Ente Nacional.

Que la señora Micaela MORAN y el señor Abel Nicolás DE MANUELE presentaron sus respectivas renunciaciones a los cargos de Vocales del citado CONSEJO DIRECTIVO del mencionado Ente Nacional, con fechas 27 de diciembre de 2022 y 9 de enero de 2023, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, se ha propuesto designar al señor Abel Nicolás DE MANUELE en el cargo de Presidente del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE.

Que, por otra parte, mediante el Decreto N° 451/22 se transfirió la competencia del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO al MINISTERIO DE ECONOMÍA, siendo este último continuador del primero.

Que toda vez que por el Decreto N° 375/22 se aceptara la renuncia presentada por el licenciado Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO al cargo de Titular de la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ha quedado vacante el cargo que ocupara en representación de dicha Cartera de Estado como Vocal del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que, en virtud de lo ello, corresponde designar con carácter “ad honorem” a la Vicepresidenta 3ª y a UN (1) Vocal, a propuesta del MINISTERIO DE ECONOMÍA, como así también, designar a DOS (2) Vocales, a propuesta del MINISTERIO DE TRANSPORTE, todos en el citado CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 3°, incisos a., b. y d. del Decreto N° 556/21.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptada, a partir del 27 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la abogada Micaela MORAN (D.N.I. N° 31.409.736) al cargo de Vocal del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 2°.- Dase por aceptada, a partir del 9 enero de 2023, la renuncia presentada por el abogado Abel Nicolás DE MANUELE (D.N.I. N° 12.656.586) al cargo de Vocal del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 3°.-. Agradécense a la funcionaria y al funcionario renunciantes los valiosos servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

ARTÍCULO 4°.- Designase, con carácter "ad honorem", al abogado Abel Nicolás DE MANUELE (D.N.I. N° 12.656.586) en el cargo de Presidente del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 5°.- Designase, con carácter "ad honorem", a la licenciada Priscila Ailín MAKARI (D.N.I. N° 32.037.586) en el cargo de Vicepresidenta 3ª del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 6°.- Designanse, con carácter "ad honorem", al abogado Juan Gabriel SORIANO (D.N.I. N° 25.648.805); a la licenciada María Jimena LÓPEZ (D.N.I. N° 27.708.356) y al licenciado Julián Pablo HECKER (D.N.I. N° 30.556.282) como Vocales del CONSEJO DIRECTIVO del ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Diego Alberto Giuliano

e. 21/04/2023 N° 27634/23 v. 21/04/2023

Fecha de publicación 21/04/2023